

EXTRACTO DEL ACTA DE LA ASAMBLEA VECINAL ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE MARZO DE 2023

Secretario: D^a Marta Cardeñoso Laso

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Jose Abad Herrero

D. ^aMaria Concepción Abad Herrero : Asiste

D. ^aMargarita Prado Herrero

D. Jose Angel Castrillo

Y siete vecinos electores, y con poderes de representación suficientes para la válida constitución de la misma, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria, previa publicación de los edictos correspondientes

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Bárcena DE Campos, siendo las 12:45 horas del DÍA 26 DE MARZO de dos mil veintitres , se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar la sesión, con la asistencia de los señores que al margen se expresan y de la Secretaria de la Corporación D. ^a Marta Cardeñoso Laso, y de conformidad con la convocatoria circulada al efecto, con arreglo al siguiente Orden del Día:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA ACTA DE LA SESIÓN:

PARTE RESOLUTIVA:

1- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA CUENTA GENERAL DEL AÑO 2022

2- APROBACIÓN DE LAS CIFRAS DE POBLACIÓN OFICIAL DEL AÑO 2022

3- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA URBANIZACIÓN DEL PLANEAMIENTO DE ORDENACIÓN IV DEL PLANO 7 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE BÁRCENA DE CAMPOS

4- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PROYECTO EN LA BÁSCULA DE BÁRCENA DE CAMPOS

5- CAMBIO DE DESTINO DE LOS PLANES PROVINCIALES 2022-2023

PARTE DE CONTROL

1-DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

2-RUEGOS Y PREGUNTAS

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a la hora arriba indicada y leído el orden del día se procedió a la deliberación y votación de los asuntos en él comprendidos

PARTE RESOLUTIVA:

1-APROBACIÓN SI PROCEDE EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR .

Se procedió a la lectura del acta de la sesión anterior , no existiendo ningún recurso ni alegación , por lo que el borrador del acta es aprobado por Unanimidad de los presentes elevada a definitiva , concretamente es el extracto del acta de fecha 4 DE DICIEMBRE DE 2022.

2-APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA CUENTA GENERAL DEL AÑO 2022

En cumplimentando la resolución de la Alcaldía de fecha 4 DE ENERO DE 2021_y en lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se ha emitido el siguiente informe por parte de Secretaría :

PRIMERO.- Legislación aplicable:

- Artículos 208 a 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL)
- Reglas 8 (competencias del Pleno) y Reglas 44 a 51 (Cuenta general) y Tercera parte de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (en adelante INCL).

SEGUNDO.- Conforme al artículo 208 del TRLRHL, las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General que podrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

TERCERO.- Contenido:

La Cuenta General estará integrada por:

- a) La Cuenta de la propia entidad.
- b) La Cuenta de los organismos autónomos.

c) Las cuentas anuales de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local.

d) Las cuentas anuales de las entidades públicas empresariales.

Esta Entidad Local carece de entidades dependientes, quedando la Cuenta General integrada por la cuenta de la propia entidad.

Las cuentas anuales comprenden:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El Estado de flujos de efectivo.
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.

Las cuentas a que se refiere el apartado anterior deberán elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local anexo a la INCL.

A las cuentas anuales de la propia entidad local deberá unirse la siguiente documentación:

- a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.

Concretamente el contenido del acta de arqueo del Ayuntamiento de Bárcena de Campos es el siguiente :

UNICAJA : 33.243,65 EUROS : Treinta tres mil doscientos cuarenta y tres euros con sesenta y cinco céntimos de euros

CAJA MAR :100.600 euros : Cien mi seiscientos euros con seiscientos céntimos de euros

BANCO SANTANDER :61.394,23 euros : Sesenta un mil trescientos noventa y cuatro euros con veintitrés céntimos de euros

b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

CUARTO.- Por la Intervención se ha formado la Cuenta General del ejercicio 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.2 del TRLRHL Y Regla 47.1 de la INCL. La Cuenta General de la Entidad Local del ejercicio 2022 está integrada por la de la propia entidad y a la misma se acompaña la documentación señalada anteriormente.

QUINTO.- Procedimiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 212 del TRLRHL los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan.

La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

Resolución : La cuenta general ha sido objeto de aprobación por unanimidad de los presentes , DEBIÉNDO ser objeto de publicación en el BOP

PUNTO CUARTO : APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS CIFRAS DE POBLACIÓN OFICIAL A FECHA 1 DE ENERO DE 2023.

En función de la Resolución de fecha 20 de julio de 2018 , de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección general de Cooperación Autonómica y Local por el que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón Municipal y sobre obtención de la propuesta de cifras de población oficial .

Tras ello se ha comunicado que de acuerdo con el Padrón municipal de Bárcena de Campos, el número de empadronados en el término municipal de Bárcena de Campos a fecha 1 de enero de 2023 es de 62, en función de lo que establece el REAL DECRETO 1690/1986 DE 11 DE julio modificado por el Real Decreto 2612/1996 de 20 de diciembre Y Resolución de 13 de septiembre de 2018 de la Subsecretaría .

Tras ello existe unas discrepancias puesto a nivel estatal y en función del apartado III de la Resolución de 20 de julio de 2018 , se ha comunicado la cifra de población oficial a 1 de enero de 2023 es de 54 habitantes .

RESOLUCIÓN : Se ha aprobado la cifra de población oficial DE Bárcena de Campos , teniendo en cuenta que se estudiará las discrepancias existentes de los movimientos de las 7 personas , con respecto al resultado estatal .

6- PUNTO QUINTO: APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA URBANIZACIÓN DEL PLANEAMIENTO DE ORDENACIÓN IV DEL PLANO 7 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE BÁRCENA DE CAMPOS

ANTECEDENTES : Con motivo de la Modificación puntual de las Normas Urbanísticas de Bárcena de Campos , se ha procedido a la modificación de la siguiente zona de Bárcena de Campos:
Concretamente es lo siguiente :

A - Estado actual

En la parte Este del casco urbano de Bárcena de Campos, detrás de las viviendas que se alinean con la carretera de La Valdavia, eje vertebrador del urbanismo de esta villa, se han definido tres Unidades de Urbanización y Normalización que incluyen un viario que las recorre. Esta futura calle, en forma de "C", tiene una anchura variable, midiendo 9 metros en

las acometidas a la carreta de La Valdavia y 10 metros en la parte lineal, paralela a dicha carretera.

En el artículo 354 de la Normas Urbanísticas Municipales vigentes se establece que el viario grafiado en los planos en las Unidades de Normalización 3, 4 y 5 es vinculante.

Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Bárcena de Campos (Palencia)

Página 11

PLANEAMIENTO VIGENTE PLANEAMIENTO MODIFICADO

B - Propuesta de modificación

Se propone modificar el trazado de este viario, unificando su anchura a lo largo del mismo, que será de 9 metros.

Los servicios urbanos en el área de afección de esta Modificación Puntual son los mismos que aparecen reflejados en los planos 4 (pavimentación y red eléctrica), 5 (abastecimiento y saneamiento) y 6 (equipamientos) de las Normas Urbanísticas vigentes.

En este ámbito se ha incluido una pequeña área destinada a zona verde, de 149,34 metros cuadrados, junto al nuevo trazado del viario definido en la Unidad de Normalización 3. Esto se ha hecho por motivos compositivos urbanísticos, para evitar un sobrante de vía pública, estimándose mejor destino su cesión al Ayuntamiento para plantar alguna especie vegetal junto al nuevo trazado de la calle.

C - Justificación

Como ya se ha detallado en un apartado precedente de esta Memoria Vinculante, en el que se justificaba el interés público de esta actuación de planeamiento urbanístico, el trazado Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Bárcena de Campos (Palencia) Página 12

que se propone para el viario que se modifica presenta varias mejoras sobre el definido en los planos de las Normas Urbanísticas Municipales:

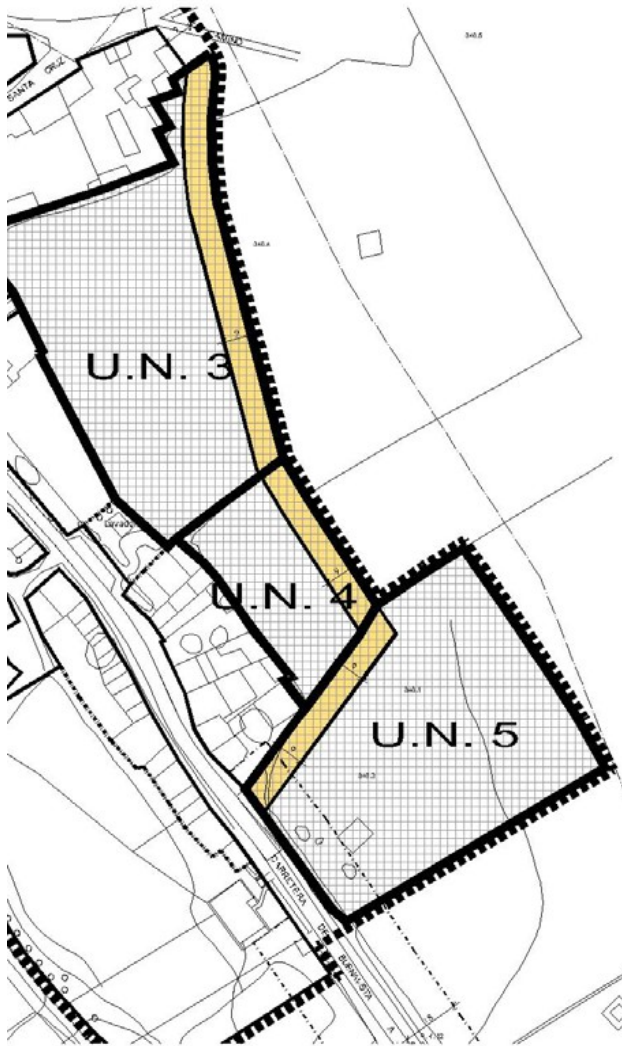
1 - Se elimina una curva muy aguda, de menos de 90 grados

2 – Se evita el embudo que supone que este viario tenga por paso obligado un estrechamiento entre dos edificaciones que obligan a la calle a pasar de una anchura de 9 metros a 3,92 metros. Esta reducción es menor aún en la parte de las cornisas, donde la reducción llega a 3,51 metros, algo especialmente preocupante porque se trata de construcciones de planta única, con el riesgo que supone para que un vehículo alto pueda chocar contra estas cornisas.

3 – El mantenimiento de ese callejón sin salida al que embocaba el viario diseñado no perjudica a nadie porque el único uso que tenía era dar acceso a una parcela privada, que es precisamente a la que da servicio el nuevo viario a ejecutar.

4 – Se mejora el área calificado con la ordenanza de borde de casco, evitando que quede un área de difícil aprovechamiento para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, teniendo en cuenta los retranqueos a linderos.

5 – Se ofrece una alternativa viaria, real y utilizable, a la calle central de la localidad, coincidente con la carretera de La Valdavia, ya que el viario propuesto en esta Modificación Puntual enlaza, al Norte, con la calle Santa Cruz, en un punto que es además encrucijada de varios caminos agrícolas, muy utilizados no sólo por vehículos agrícolas sino también por paseantes. De esta manera, se crea una pequeña circunvalación a la parte con mayor densidad de población de Bárcena de Campos.



Es por ello , que una vecina del municipio , solicita la urbanización de tal zona , afectando únicamente a dos familias del término municipal de Bárcena de Campos

RESOLUCIÓN : Se aprueba por Unanimidad de los presentes , tener en cuenta tal solicitud efectuada por una vecina para proceder a la Urbanización de dicha zona, debiéndoselo comunicar al titular afectado a su vez .

AL hilo de dicha cuestión comentó Lourdes Herrero , vecina del municipio la necesidad que en posteriores ocasiones y cuándo se proceda a modificar las NORMAS URBANÍSTICAS DE Bárcena de Campos que actualmente constan de la siguiente forma :

“B - Propuesta de modificación

Desde el Ayuntamiento se pretende que Bárcena de Campos sea un municipio desnuclearizado, libre de *fracking* y de macrogranjas. A tal fin, se propone la introducción de un artículo nuevo en la normativa del Suelo Rústico:

Artículo 299 BIS.- Cualquiera que sea su categoría, en Suelo Rústico no se permitirán ninguna de estas actividades:

- 1 – Almacenamiento de productos procedentes de transformaciones de tipo nuclear que puedan contener actividad radioactiva, cualquiera que sea su toxicidad.**
- 2 – Trabajos de extracción de gas, petróleo o cualquier otro producto del subsuelo**

mediante la técnica de fractura hidráulica.

3 – Instalación de macrogranjas porcinas, entendiéndose como tal aquella que supera un número 120 Unidades de Ganado Mayor (UGM), que equivalen a 1.000 cerdos de engorde.

C - Justificación

Las tres actividades referidas han sido objeto de extensa polémica en los medios de comunicación de Castilla y León en los últimos años. Lo que algunos entienden como una amenaza a su forma de vida sana y tranquila, otros lo perciben como una oportunidad de supervivencia. En Bárcena de Campos parece haber unanimidad entre los responsables municipales y la población en general, refiriéndose de manera peyorativa a los tres tipos de usos que se pretenden prohibir de manera explícita.

En 2018, el pleno de las Cortes de Castilla y León aprobó una modificación legal para crear un impuesto sobre el riesgo medioambiental de almacenamiento de residuos nucleares de la central de Garoña, aunque recientemente el Tribunal Constitucional lo ha anulado porque supone una duplicidad de gravamen por el mismo concepto. En cualquier caso, lo que parece irrefutable es que la palabra “riesgo” está asociada inexorablemente a este uso.

Más reciente es el conocido *fracking*, una técnica para extracción de combustibles del subsuelo que ha llegado a ocasionar terremotos en localidades como, pero que el gobierno Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Bárcena de Campos (Palencia)

Página 25

de Castilla y León ha aprobado el pasado año por su “interés público”. De nuevo, se resucita el dilema de qué precio hay que pagar por salvar el mundo rural. En cualquier caso, es legítimo que este municipio abogue porque su territorio esté libre de esta práctica.

Más cerca ha estado la polémica en torno a las macrogranjas porcinas. No muy lejos de Bárcena de Campos, en Castrillo de Villavega, se abortó el pasado año una iniciativa para la creación de una gran explotación porcina que iba a proporcionar un número no desdeñable de puestos de trabajo en la zona. La presión social, alentada por las organizaciones ecologistas, inclinó la balanza hacia los que opinan que los residuos generados en forma de purines por estas macrogranjas son inasumibles por el medio ambiente.

El umbral de 120 Unidades de Ganado Mayor (UGM) se ha tomado de las limitaciones contenidas en el *Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo*. Según el artículo 3 de esta legislación, este umbral de 120 UGM, que equivale a 1.000 cerdos de engorde, es el que separa las explotaciones de ganado clasificadas en el “grupo primero” de las del “grupo segundo”.

No entendiendo el por qué son se ha incluido en la modificación de las Normas Urbanísticas una extensión inferior en cuanto al tema de explotaciones de ganado porcino extensivo, pudiendo ser un gran peligro.

Tras ello se comentó que se tendrá en cuenta las alegaciones efectuadas en cuanto a las normas urbanísticas para iniciar en posteriores ocasiones un expediente de modificación puntual de las Normas urbanísticas de Bárcena de Campos, existiendo con anterioridad efectuada ya otra.

PUNTO QUINTO : APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PROYECTO EN LA BÁSCULA DE BÁRCENA DE CAMPOS

Se ha aprobado por Unanimidad de los presentes la modificación del sistema de báscula en electrónica para una mejor gestión y control de la báscula.

El importe es por 2850 euros.

RESOLUCIÓN : Aprobándose por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES el proyecto de báscula , y su transformación en electrónico

PUNTO SEXXTO : MODIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS PLANES PROVINCIALES 2022-2023

Se ha aprobado por Unanimidad de los presentes proceder a la modificación del destino de los planes provinciales puesto que inicialmente estaba destinado únicamente el Cementerio municipal , y sobra crédito para destinarlo a otro destino por lo que se acordó lo siguiente :

PRIMERO : 32.000 EUROS:Treinta dos mil euros para : MEJORAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

SEGUNDO : 14.138,0 EUROS :Catorce mil ciento treinta y ocho euros para Instalación de Placas solares en el edificio ..

Acordando por unanimidad de los presentes la modificación .

PARTE DE CONTROL

DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

PUNTO PRIMERO : Por parte del Alcalde de Bárcena de Campos se comentó que se va a proceder a mandar una carta a todos los agricultores para que hagan sus entradas, sus cameras puesto que ya se ha comento en anteriores ocasiones tras la concentración parcelaria y únicamente algunos agricultores han llevado a efecto tal obligación .

En caso contrario subsidiariamente lo ejecutará el Ayuntamiento , con cargo a posteriori a los agricultores

PUNTO SEGUNDO :Se acordó solicitar subvenciones para el arreglo del cuérnago , puesto que tras la limpieza del río lo han dejado en malas condiciones .

PUNTO TERCERO : Por parte de Lourdes Herrero , vecina del Municipio , se comentó la posibilidad de traer el reloj de sol que se encuentra en una parcela abandonado y colocarlo en la Plaza Alvarez de Miranda que es dónde originariamente debe estar situado , puesto que así se encontraba en el Proyecto inicial de la plaza

Se aprobó que se investigará a ver dónde se encuentra el proyecto inicial de la plaza para conocer el estado de situación del reloj .

PUNTO CUARTO : Se ha procedido a solicitar la subvención de equipamiento en centros sociales , concretamente dos estanterías para ordenar todos los expediente que se encuentran en la parte superior del Ayuntamiento .

PUNTO QUINTO :Dación de la LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022 DE BÁRCENA DE CAMPOS :

Se procedió a dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto del año 2022, que ha de ser objeto de aprobación por DECRETO DE ALCALDÍA :

c) El Resultado Presupuestario obtenido de la Liquidación es:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
-----------	----------------------------	--------------------------------	---------	--------------------------

a) Operaciones corrientes	122.955,54	83.027,92		39.927,62
b) Otras operaciones no financieras	24.709,28	50.414,64		-25.705,36
1.Total operaciones no financieras (a+b)	147.664,82	133.442,56		14.222,26
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	147,664,82	133.442,56		14.222,26
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			24.982,88	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			24.982,88	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				39.205,14

d) El **Remanente de Tesorería** obtenido de la Liquidación es:

COMPONENTES	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
	1. Fondos líquidos		194.637,88	
2. Derechos pendientes de cobro		28.274,59		24.187,90
(+) del Presupuesto corriente	2.420,07		1.726,98	
(+) de Presupuestos cerrados	14.988,36		13.329,92	
(+) de Operaciones no presupuestarias	10.866,16		9.131	
3 Obligaciones pendientes de pago		6985,15		
(+)del Presupuesto corriente				
(+) de Presupuestos cerrados				
(+) de Operaciones no presupuestarias	6.985,15		4.594,69	
4. Partidas pendientes de aplicación				
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		215.927,32		201.773,60
II. Saldos de dudoso cobro		9.248,28		7.847,51
III. Exceso de financiación afectada				
IV .Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		206.679,04		193.926,09

Dudoso cobro en los deudores pendientes de cobro.

El art. 191.2 del TRLRHL , el 103 del RD 500/90 , así como la parte tercera de la ICMN (Cuentas Anuales, punto 24.6 de la Memoria) establecen que el Remanente de Tesorería se minorará en la cuantía de aquellos derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio, se consideren de difícil e imposible recaudación.

El art. 193 bis del TRLRHL establece la obligación a cargo de las Entidades Locales de informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación y, además, que estos criterios deben responder, como mínimo, a los límites que se recogen en el mismo precepto.

Conforme a las Bases de ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento , se han aplicado los porcentajes mínimos del art 193 bis del TRLRHL, que se concretan en:

- 25% de los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación.

- 50% de los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación.

- 75 % de los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación.

- 100% de los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación

El resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación, se cuantifica en 9.248,28 euros, que minorará el importe del remanente de tesorería obtenido en el cálculo de la liquidación presupuestaria, como saldo de dudoso cobro, tal y como establece el artículo 191 del TRLRHL.

En función de lo expuesto, se informa que la Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2022_cumple la normativa aplicable por lo que procede su aprobación.

No habiendo más asuntos de los que tratar a las 14:10 horas se levanta la Sesión, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento Da Fe de ello. En BARCENA DE CAMPOS a 3 DE ABRIL DE 2023:

EL ALCALDE:

LA SECRETARIA:

Fdo.: JOSE ANTONIO ABAD HERRERO

Fdo.: Marta Cardeñoso.